



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. - NIT. 890.903.938-8 contra ALEX HONORIO TORRES NAVARRO - C.C. 93.406.882. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00951-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva propuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEX HONORIO TORRES NAVARRO, se tiene que adolece del siguiente defecto.

1. De acuerdo con la literalidad del pagaré No. 4530091440, dicho título valor fue creado el 22 de mayo de 2025, hecho que deberá aclararse.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva propuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra ALEX HONORIO TORRES NAVARRO.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer a la Dra. MIREYA SÁNCHEZ TOSCANO, quien funge como representante legal de la firma SANCHEZ TOSCANO Y CIA S.A.S., que ha sido designada como endosataria en procuración, para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.